La Salle Peñitas de León



Reglamento Interno Primaria



REGLAMENTO INTERNO DE PRIMARIA

Vigencia a partir del ciclo escolar 2022-2023 C.C.T. 11PPR0605X

El Pacto educativo global en la Educación, nos conduce a gestionar los desafíos digitales, vivir la complejidad y humanizarla. Recuperar el sentido de totalidad. Son tiempos tecnológicos y de educar la mente, el corazón para lograr hacer con las manos. Esto es una educación ecológica integral y de conciencia holística. Momento para desarrollar de forma integradora diferentes dimensiones de la persona, como la científica, artística y espiritual. Por eso el alumno es protagonista activo de su crecimiento en diversos escenarios junto con su familia.

"No puedes educarlos mejor, que dándoles buen ejemplo y ahogando todo momento de ira" "El miedo a corregir no será la impaciencia; sino la vigilancia y el buen ejemplo"

SJBS

ÍNDICE

Presentación	4
CAPITULO PRIMERO Naturaleza y sus Fines	5
CAPITULO SEGUNDO Base Legal	9
CAPITULO TERCERO Disposiciones generales	10
CAPITULO CUARTO Derechos y obligaciones a) Padres b) Alumnos	11 15
CAPITULO QUINTO Organización y administración	19
CAPITULO SEXTO Aspectos disciplinarios	24
CAPITULO SÉPTIMO Evaluaciones	29
CAPITULO OCTAVO Estímulos	32
CAPITULO NOVENO Uniformes	36
CAPITULO DÉCIMO Clínicas Deportivas	38
CAPITULO DÉCIMO PRIMERO Becas	40
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	42

PRESENTACIÓN

El Colegio La Salle Peñitas de León como institución comprometida con la sociedad requiere de un conjunto de normas de convivencia basadas en la filosofía y valores lasallistas para favorecer y garantizar un ambiente educativo que promueva la formación integral del educando por medio de una sólida enseñanza académica y humana con la finalidad de prepararlo para participar activa y científicamente en la edificación de una sociedad más justa, donde los valores sean la guía de su proyecto personal y lo enfoque hacia el servicio del más vulnerable.

Para alcanzar una convivencia fraterna y armónica entre los miembros de la sociedad, se han establecido los reglamentos que señalan los derechos y obligaciones de los individuos ya que una de las misiones fundamentales de nuestro colegio es formar personas capaces de asumir con responsabilidad sus actos, decidir sobre sus vidas y contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad justa, fraterna y pacífica a la que habrán de incorporarse.

Por ende, es preciso que nuestros alumnos respeten las normas del colegio, al personal escolar y entre sí; con ello aprenderán que el apego a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia fraterna y en paz. De la misma manera en nuestra institución promovemos las buenas relaciones basadas en la fe, la fraternidad, el servicio, el respeto, la responsabilidad, la justicia, el orden y el trabajo colaborativo entre los que conformamos esta comunidad educativa.

Tales reglas de conducta están dotadas de un carácter educativo, humanizador, socializador y recuperador con el fin de inculcar el respeto como componente básico de las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad escolar, estableciendo una metodología y estrategias de atención a través de las cuales se harán cumplir dichas normas, a efecto de evitar prácticas que generen violencia y más bien se fomente una cultura de paz en nuestra institución.

Este reglamento debe ser conocido y cumplido por los miembros de la comunidad educativa involucrados en éste, el desconocimiento del mismo no exime a la persona de su cumplimiento. "Los alumnos que concurran a nuestros Colegios, deberán distinguirse por su buen comportamiento y sólida formación" Sean pues bienvenidos a este su Colegio que les abre las puertas y el corazón.

Naturaleza y sus Fines

Objetivo

La primaria del Colegio La Salle Peñitas de León

El presente reglamento tiene por objeto normar la convivencia y la preservación de las buenas relaciones entre los diversos integrantes de la comunidad escolar con base en los valores lasalianos, fortalecer la organización y operación del colegio La Salle Peñitas como un verdadero equipo colaborativo y contribuir al desarrollo y cumplimiento de los fines educativos previstos en nuestra misión y en la legislación aplicable. Sera de observancia general y obligatoria para toda la comunidad del Colegio La Salle Peñitas de León, como dependiente de la Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato.

Ideario

Nuestro Modelo Educativo no es más que la expresión, en forma orgánica y articulada, de la mística y la pedagogía emanada de San Juan Bautista De La Salle sobre la educación, hecho vida a través de una comunidad de educadores en el desarrollo de habilidades y competencias para este siglo. Este modelo se basa en el aprendizaje cooperativo con el se pretende que el alumno adquiera autonomía y desarrolle habilidades para trabajar por proyectos y en equipo.

Los ejes rectores son:

- I. Una educación integral desde y para la vida.
- II. Situar el aprendizaje en la persona e interactuando con los demás.
- III. Formación en actitudes para desarrollar su liderazgo.
- IV. Desarrollando una conciencia ciudadana, cultural, social y ecológica.
- V. Situar al alumno frente a un conflicto social o cognitivo para detonar su pensamiento crítico y reflexivo.
- VI. General del desarrollo de habilidades metacognitivas.
- VII. Cultura de innovación y de transformación.

Nuestra acción educativa se sustenta en los principios fundamentales que son:

PEDAGOGIA DEL APRENDIZAJE SITUADO: hace referencia al contexto sociocultural y busca la resolución de problemas a través de la aplicación de situaciones cotidianas. Elementos claves para la adquisición de habilidades y competencias.

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Aprender a ser a través del amor que genera esperanza, ilumina, sana y transforma. La comunidad educativa lasallista vive valores que ennoblecen a la persona como son: la justicia,

fortaleza, servicio, templanza y fe. Cada miembro de la comunidad, se esfuerza por desarrollar una comunicación asertiva.

EDUCACIÓN DESDE Y PARA LA VIDA: Necesitamos un pacto global que eduque para la solidaridad universal, para humanizar y que permita anhelar una visión de la vida y de la realidad que integre, conecte, trascienda y dé sentido a la existencia.

EDUCACIÓN DE LA INTELIGENCIA ESPIRITUAL: Educar personas para transformar el mundo. Educar la interioridad, ayudar al alumno que se conecte consigo mismo, conectarse con los otros y con la realidad, generando una consciencia relacional, sintiéndose parte de un todo para su compromiso social y ecológico y esto hace posible un desarrollo ecológico integral.

La Pedagogía Lasaliana, no se entiende sin un trabajo PASTORAL (Proclamación de la buena nueva)

PERFIL DEL DOCENTE EN EL AULA: Innovador, mediador, diseñador digital, creativo, generador de estrategias tecnodidácticas, garantiza una educación inclusiva, de calidad, promueve oportunidades para el desarrollo del liderazgo y sostiene en bienestar emocional.

Estos ejes fundamentales son vividos, experimentados y transmitidos a través de los principales agentes educativos.

- a) Los padres de nuestros alumnos.
- b) Los educadores: hermanos, maestros, personal administrativo y de servicio.

Todos comprometidos con la mejora continua: la calidad educativa siempre iluminados por: Los principios antropológicos, filosóficos y pedagógicos de acuerdo al pensamiento y carisma de San Juan Bautista de La Salle.

El alumno es ante todo un ser humano, el centro de nuestro modelo educativo. Además, dentro de la comunidad representan al grupo más joven y por lo mismo más frágil, el que más necesita apoyo y comprensión. Son el corazón del proyecto y todo lo que se relaciona con el corazón hay que tratarlo con mucho cuidado. El alumno es ante todo un hijo de Dios que tiene que ser educado para hacerse consciente de lo que su dignidad implica. Ser una persona libre que necesita aprender a usar su libertad. Un hombre en construcción que precisa valores que lo humanicen y le lleven a la trascendencia. Una mente y un corazón que necesitan de los adultos para formarse y formular su proyecto de vida. Nuestro compromiso

es hacer lo posible para que su camino sea limpio y lleno de esperanzas humanas y espirituales.

MISIÓN: la primaria del Colegio La Salle peñitas de León tiene como misión favorecer y garantizar un ambiente educativo que promueva la formación integral del educando por medio de una sólida enseñanza académica, humana y espiritual de trascendencia con la finalidad de prepararlo para participar activa y científicamente en la edificación de una sociedad más justa, donde los valores lasalianos sean la guía de su proyecto personal, enfocado al servicio del más vulnerable, inspirada en el carisma de San Juan Bautista De La Salle y el hecho Guadalupano.

VISIÓN: la primaria del Colegio La Salle peñitas de León se distingue por ser una comunidad educativa Lasallista Guadalupana, que garantiza la riqueza de su formación de calidad en los aspectos: académico humano, espiritual, intelectual, cultural, y físico, promoviendo personas competentes, capaces de tomar decisiones, dispuestos a desempeñar un papel activo, en una sociedad compleja y competitiva, donde encuentren el sentido de la vida y den respuesta al mundo actual.

VALORES

Fe: Apertura a lo trascedente, que implica amor a la vida como don recibido, a los demás seres humanos y a la naturaleza.

Fraternidad: Valor vivido con una clara consciencia de la interdependencia. Implica una profunda comprensión del ser humano y trabajar hombro con hombro para la construcción de la paz, la justicia y la dignidad humana.

Servicio: Es la entrega desinteresada hacia los demás en una actitud humana y cristiana de gratuidad. La cual nos invita a poner los dones recibidos al servicio de los demás, a compartir tu vida. Es la realización práctica de la solidaridad.

Paz: Es el noble arte de vivir como hermanos, una cualidad que no se nace con ella, sino que hay que enseñársela a los niños desde pequeños.

Suscitar la responsabilidad: Ayudamos a los educandos a tomar decisiones coherentes con sus valores y creencias, conscientes de las obligaciones y consecuencias que de ello se derivan. Los alumnos encuentran oportunidades para ejercer su responsabilidad y participación en la vida escolar, desarrollando hábitos de orden y puntualidad. Desarrollar la creatividad: Contribuimos al estímulo de creación, iniciativa. Para tener amplitud de miras, flexibilidad de pensamiento,

aprecio de la dimensión estética, así como para la construcción de un proyecto personal.

Estimular la convivencia: Impulsamos la aceptación mutua, el trabajo en equipo, las relaciones fraternas, el respeto de las opiniones y de toda creencia, idea o costumbres, damos especial importancia al respeto a la diversidad participación en el ejercicio democrático, el crecimiento de la amistad, el aprecio de la propia cultura como fuente de enriquecimiento personal y grupal y nunca como causa de exclusión.

Promueve la justicia: Cuidamos de forma especial que todos aprendamos a tener conciencia de las injusticias sociales y a comprometernos a favor de una sociedad más justa y fraterna. Insistimos en la importancia de la ecología, la paz, los Derechos del Niño y la cooperación desinteresada para el logro del bien común.

Nuestro Lema:

Indivisa Manent (PERMANEZCAMOS UNIDOS).

Objetivo de la sección

Artículo 1º. El Colegio La Salle Peñitas de León fundamenta sus objetivos para cumplir su función educativa en:

- Respetar los principios que emanan de Nuestra Carta Magna y los Reglamentos que rigen a las Instituciones Particulares Educativas.
- II. Atender a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, administrativos, intendentes, padres de familia, alumnos y colaboradores comprometidos, con el debido respeto y dedicación, para que cada día sean mejores personas y sean conscientes de su dignidad.
- III. Constituir una comunidad educadora:
 - a) En la formación humana y profesional de su personal, considerando importante mantener un alto nivel académico.
 - b) En la formación social, colaboran en la adquisición y cultivo de los valores cívicos y éticos; que promuevan el bienestar de la comunidad y su crecimiento en todo sentido, con un amplio compromiso con la sociedad y principalmente con los más necesitados.
- IV. Procurar el desarrollo integral de la persona:
 - a) Fomentar el crecimiento personal y cultivar las facultades físicas, psicológicas, espirituales, culturales deportivas y científicas, desde un espíritu reflexivo-crítico y creativo.

- V. Fomentar el amor a la familia y a la Patria.
 - a) Aceptar y promover que los valores humanos, revisten un interés prioritario: fraternidad, servicio, justicia, solidaridad, libertad, respeto, verdad, sentido de trascendencia, entre otros, en pro de una cultura de tolerancia.
- VI. Reconocer la labor educativa como una vocación de servicio que:
 - a) Actualiza su pedagogía constantemente de acuerdo a las necesidades, los cambios y los retos sociales actuales.
- VII. Apoyar a los Padres, primeros e insustituibles responsables de la educación de sus hijos, desde la corresponsabilidad y el compromiso, a través del proyecto escuela para padres.

CAPITULO SEGUNDO Base legal

Artículo 2º. El Colegio La Salle Peñitas de León, es una Asociación Civil constituida con base a las Leyes Mexicanas, mediante la Escritura Pública No. 6721 de fecha 27 de Abril de 1979, ante la fe del Lic. Rolando Gómez Vargas Notario Público No. 10 de esta ciudad, modificada por la Escritura Pública No. 24,505 TOMO 584 de fecha 30 de Agosto de 2004 ante la fe del Lic. Jorge Arturo Zepeda Orozco Notario Público No. 100 de esta ciudad.

Artículo 3º. El Colegio La Salle Peñitas, nivel primaria es una Institución educativa con autorización de validez oficial de estudios y, de conformidad con el artículo 146º de la Ley General Educación, forma parte del Sistema Educativo Nacional, mediante el acuerdo de incorporación nivel primaria 10406 de fecha 27 de agosto de 1973. C.C.T. 11PPR0605X obtenidos ante la Secretaría de Educación de Guanajuato

Artículo 4º. La educación que imparta el Colegio se sujeta y tiene las finalidades previstas en el ideario, filosofía, pedagogía lasallista, en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados, en la Ley General de Educación, así como las demás leyes que rigen el funcionamiento de los planteles educativos particulares, emitidas por Gobierno del Estado y los Reglamentos publicados por la SEG.

Artículo 5º. De acuerdo al artículo 69 de la Ley de educación para el Estado de Guanajuato, La Dirección General del Colegio es la primera responsable del buen funcionamiento de la Institución en lo académico, pedagógico, estructural y administrativo; promoviendo un ambiente adecuado para vigilar los servicios de educación de los alumnos apegado a los programas de estudio vigentes determinados por las autoridades educativas.

Artículo 6º. Será responsable de que se cumpla con los Planes y Programas de Estudio emitidos por la SEP., como también de los Proyectos implementados en el Colegio.

El presente reglamento sienta sus bases y se fundamenta en:

- Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley general de la educación.
- III. Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.
- IV. Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- V. Reglamento para la prestación del servicio educativo por los particulares del estado de Guanajuato.
- VI. ACUERDO número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica.
- VII. Reglamento para la Realización de Recorridos, Visitas, Excursiones y Campamentos Educativos de las Instituciones Educativas.
- VIII. ACUERDO número 12/05/19 por el que se modifica el diverso número 15/10/17 por el que se emiten los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica.
- IX. ACUERDO número 26/12/20 por el que se establecen las orientaciones pedagógicas y los criterios para la evaluación del aprendizaje para la educación preescolar, primaria y secundaria en el periodo de contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el ciclo escolar 2020-2021.
- X. Acuerdo Secretarial número 0102002, mediante el cual se expide el lineamiento que regula el otorgamiento de becas por instituciones educativas particulares con registro, autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación de Guanajuato.
- XI. Reglamento la asociación de los padres de familia.
- XII. Ley Federal del trabajo
- XIII. Filosofía y pedagogía Lasallista

CAPITULO TERCERO Disposiciones generales

Artículo. 7°. Las disposiciones del presente reglamento tienen el carácter de observancia general y obligatoria para toda la comunidad educativa del colegio La Salle Peñitas de León, la cual está integrada por la dirección, docentes, administrativo, de apoyo, alumnos, alumnas, padres, madres de familia y/o tutores.

Artículo 8º. El presente Reglamento rige la organización y el funcionamiento académico, administrativo, así como las actividades que tienen como objetivo el desarrollo de toda la comunidad educativa. Y así asegurar de manera significativa una estructura de relaciones y conductas apropiadas que propicien el desarrollo de cada persona que conforma la comunidad y que se sujeta a una cultura de la legalidad.

Artículo 9º. El presente reglamento interno establece, derechos, deberes y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa, así como las responsabilidades y sanciones a los que se sujetan sus integrantes.

Artículo 10º. La Dirección es la primera responsable del buen funcionamiento del plantel; velar por lograr las metas del Plan de Estudios vigente, para alcanzar un buen nivel en lo académico; promover acciones que permitan el desarrollo integral de los educandos; establecer los mecanismos de organización escolar, así como la comunicación con la comunidad educativa, docentes, educandos, padres de familia y/o tutor, para trabajar las áreas de oportunidad que se tengan, observando y respetando lo estipulado en leyes, reglamentos y demás lineamientos para el buen funcionamiento del plantel educativo.

Artículo 11º. La Dirección, coordinaciones académicas, docentes, departamento psicopedagógico, personal administrativo y personal de apoyo, deberán colaborar como equipo para el mejor desempeño de sus actividades y lograr la consecución de los objetivos educativo que marca el plan de estudios vigente, así como los propios del Colegio, en beneficio de los educandos, siendo ellos el centro de nuestro quehacer educativo.

CAPITULO CUARTO Derechos y Obligaciones

LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos de los padres de familia

Son los primeros e insustituibles responsables de la educación de sus hijos.

Artículo 12°. Conforme a los artículos 128 de la Ley General de Educación, artículo 64 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y artículo 38 del Reglamento Escolar para una Educación en la paz en el Estado de Guanajuato, como miembros de la comunidad educativa, son derechos de los padres de familia:

- I. Ser tratados con dignidad, respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa por parte de los alumnos, personal docente, de apoyo y directivo, así como los demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Solicitar información sobre los requisitos y procedimientos para la inscripción de sus hijas o hijos, así como de los servicios educativos que se ofertan por parte del colegio y obtener la reinscripción cumpliendo con los requisitos establecidos.
- III. Conocer los planes y programas de estudio, así como ser informados de la forma y términos en los que se practicará la evaluación a sus hijas o hijos.
- IV. Ser Informados y orientados oportunamente del desempeño académico y conducta de sus hijas o hijos, de manera presencial, virtualmente por video llamada, por correo electrónico o vía telefónica.
- V. Comunicar de manera respetuosa al docente, la coordinación o la dirección, sobre cualquier situación o inconformidad relacionada con la educación de sus hijas o hijos, a fin de que conjuntamente se aboquen a su solución.
- VI. Colaborar con la dirección, la coordinación correspondiente y docente de manera activa, responsable y continua, en la formación integral y superación de los alumnos, así como en el mejoramiento de la institución educativa en los términos de la normativa y el programa escolar de mejora continua del Colegio.
- VII. Tener acceso a las instalaciones del colegio de conformidad a las disposiciones establecidos por la Dirección del Colegio.
- VIII. Ser parte y participar en las reuniones, asambleas y demás actividades de las Asociaciones de Padres de Familia y Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, de conformidad con las disposiciones normativas.
- IX. Expresar sus opiniones ante las instancias competentes, siempre de manera respetuosa, acerca de la calidad y oportunidad con que se presten los servicios educativos en el colegio y ser informados de la atención a sus peticiones, todo ello con previa cita, por correo electrónico o vía telefónica.

- Cuando requiera alguna cita, podrá gestionarla con la secretaria de la sección.
- XI. En caso de accidente escolar de su hijo, tiene derecho a recibir los primeros auxilios. El reporte de accidente debe hacerse inmediatamente y/o al día siguiente durante el periodo escolar.

Obligaciones de los padres de familia

Artículo 13°. Al inscribir a su hijo(a) a nuestro colegio y conforme a los artículos 129 de la Ley General de Educación, artículo 65 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y artículo 38 del Reglamento Escolar para una Educación en la paz en el Estado de Guanajuato, son obligaciones de los padres de familia las siguientes:

- Contribuir con el estudio y esfuerzo de sus hijas o hijos, a fin de que éstos obtengan el máximo rendimiento académico y el desarrollo integral de su personalidad, participando responsable y respetuosamente en todas las actividades educativas.
- II. Formar a sus hijas o hijos en ambientes libres de violencia, fomentándoles valores tales como: el respeto, la tolerancia, la disciplina, el orden, la puntualidad y la limpieza.
- III. Asistir puntualmente a todas las reuniones mensuales de padres de familia y a todo llamado que convoque el colegio a través de los distintos departamentos cuando sea necesario y acudir firmar la constancia de evaluación.
- IV. Informar oportunamente y por escrito al personal directivo y docente sobre los padecimientos de sus hijas o hijos, así como de las restricciones para su atención médica en caso de emergencia.
- V. Proporcionar información fidedigna y actualizarla para su localización, de manera oportuna en el caso de una emergencia.
- VI. Justificar de acuerdo al protocolo establecido, por escrito de manera oportuna las Inasistencias de sus hijas o hijos, por causa de enfermedad o fuerza mayor, presentando la receta médica, a más tardar el día siguiente.
- VII. Vigilar que sus hijas o hijos lleven al colegio los útiles escolares que se requieran, realizando revisiones diarias a sus mochilas.
- VIII. Revisar diariamente la mochila, asegurando que no se porte o se introduzca objetos que pongan en riesgo su seguridad personal y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
- IX. Inculcar y orientar a sus hijas o hijos acerca del uso responsable de cualquier aparato o medio electrónico tales como celular, computadora o tableta, de las redes sociales, así como vigilar los sitios que frecuentan en internet.
- X. Colaborar con los docentes, y la dirección en el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de los servicios educativos y la disciplina escolar cuando así se les requiera.

- XI. Colaborar con los docentes, psicopedagógico y/o la dirección en el tratamiento de los problemas de aprendizaje y comportamiento de sus hijas o hijos cuando sea necesario.
- XII. Reparar o reponer los bienes u objetos dañados o sustraídos con intención o negligencia, por parte de sus hijas o hijos; a más tardar el tercer día de que hayan sido dañados, de acuerdo a las indicaciones del consejo de la sección, en caso de no ser así, se hará acreedor a una sanción.
- XIII. Recoger a sus hijas o hijos puntualmente una vez que concluya el horario de clase. En caso de que se responsabilice a otra persona de recogerlo, es necesario autorizarlo por escrito y entregarlo a la dirección.
- XIV. Proporcionar y actualizar sus datos verídicos de contacto. Informar por escrito al centro escolar cuando la guardia, custodia o patria potestad haya sufrido cambios.
- XV. En caso de designar a otra persona para atienda información educativa sobre su hijo, debe informar de inmediato y por escrito los datos de la persona autorizada. Está decisión no le exime de sus obligaciones educativas sobre su hijo.
- XVI. Las demás que sean necesarias para mantener la disciplina escolar de sus hijas o hijos, las que se requieran para facilitar la labor del proceso enseñanzaaprendizaje de los mismos y en general aquellas que coadyuven al fortalecimiento del centro escolar, así como las establecidas en la normatividad aplicable.
- XVII. Es obligación de los padres cubrir puntualmente sus colegiaturas, en el entendido que en caso de tener adeudo de tres o más colegiaturas, se realiza la suspensión del servicio educativo y la baja automática del alumno, según lo dispuesto por Acuerdo 10 marzo de 1992 DOF PROFECO; y al artículo 7 del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.
- XVIII. Avisar previamente a coordinación en caso de que su hijo(a) se tenga que retirar del colegio, como parte del protocolo para salir del mismo, que le permita el derecho a tramitar justificante de inasistencia; de lo contrario no podrá extendérsele dicho documento.
- XIX. Colaborar activa y respetuosamente en las actividades organizadas por el Colegio y/o Sociedad de Padres de Familia; así como acatar las disposiciones normativas que se establezcan para los eventos a los cuales asista (academias, retiros, viajes, concursos, eventos deportivos y culturales, etc.)
- XX. Informar a la dirección sobre algún posible caso de violencia escolar.
- XXI. Respetar puntualmente el horario escolar, establecido por la dirección.
- XXII. Con el fin de favorecer la identificación con el ideario del Colegio, su sistema pedagógico y con la finalidad principal de apoyar a la formación integral de su hijo, deberá acudir al programa escuela para padres, de acuerdo a los lineamientos que establece el departamento psicopedagógico.

XXIII. Debe respetar al pie de la letra los **protocolos** que se establecen dentro de la Institución para asegurar la estancia de su hijo en la Institución. En caso de no cumplir con los protocolos, la escuela se deslinda de toda responsabilidad.

Participación de los padres en las Clases virtuales

- Lograr que el alumno esté puntual y listo para tomar la clase.
- Cuidar la presentación personal del alumno
- ♣ Apoyar a los alumnos en el uso y dominio de la plataforma.
- Participar en las reuniones virtuales o presenciales indicadas.
- Verificar la realización de las actividades.
- Continuar apoyando al alumno en la consolidación de hábitos de higiene, orden y limpieza.
- ♣ Como recomendación, es de suma importancia, el permitir que desarrolle autonomía y confianza en sí mismo; por ello se les pide confiar en ellos y procurar no intervenir en el proceso de aprendizaje durante la clase (los alumnos cuentan con capacidad suficiente para aprender a su ritmo).

Restricciones de los padres de familia

Artículo 14º. Son restricciones de los padres de familia:

- Generar, participar, incitar o permitir cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación o maltrato a sus hijas o hijos, así como hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Desatender la educación y formación integral de sus hijas o hijos o las disposiciones que emita la SEG o el Colegio.
- III. Abstenerse de pasar a los salones de clase por ningún motivo, ni traer al colegio objetos, lunch, tareas o materiales que los alumnos hayan olvidado una vez que han iniciado las clases.
- IV. Manifestarse en forma violenta e irrespetuosa en contra de los alumnos, personal de apoyo, docente y directivo, así como las demás autoridades en las instalaciones del colegio o su entorno.
- V. Realizar actos de comercio o propaganda de cualquier índole, ajena a la educación y formación de su hijo(a).
- VI. Asistir al colegio bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes, solventes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
- VII. Recoger a sus hijas, hijos sin causa justificada, antes de la hora de salida, salvo la expresa autorización de la dirección.

VIII. No deberá intervenir directamente en las clases virtuales; en caso de tener alguna inconformidad, debe expresarla directamente con la persona correspondiente, a través de agentar una cita vía telefónica.

ALUMNOS

Artículo 15º. Se considerará alumno, quién habiendo cumplido todos los requisitos para ingresar al plantel, quede inscrito en alguno de los grados educativos que imparte este Colegio conforme al acuerdo para el funcionamiento y organización de los planteles educativos particulares.

Artículo 16º. Son alumnos regulares quienes hayan acreditado en su totalidad las asignaturas correspondientes al grado escolar o nivel educativo que sea antecedente de aquél en que se encuentre inscrito y no tenga adeudos administrativos.

Derechos de los alumnos

Artículo 17º. Los alumnos son los sujetos más valiosos de la educación y de acuerdo a los artículos 72 de la Ley general de educación y artículo 31 del reglamento escolar para una convivencia en la paz del Estado de Guanajuato; son derechos de los alumnos:

- Ser tratados con dignidad, respeto, igualdad y justicia por parte de los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- II. Recibir educación en ambientes libres de cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso y adicciones, así como obtener un trato de respeto y confianza en toda circunstancia.
- III. Gozar de las mismas oportunidades de desarrollo, sin limitaciones o preferencias personales, de acuerdo con el plan de estudios que determina la SEP. y el colegio La Salle Peñitas.
- IV. Ser respetados en su integridad física, psicológica, ética, moral y sexual, así como en sus ideas y creencias.
- V. Ser respetados en sus derechos de uso, disfrute o goce de sus pertenencias o posesiones por parte de los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa.
- VI. Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.
- VII. Disfrutar en paz y armonía de los tiempos libres establecidos por el colegio.
- VIII. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo al plan y programas de estudio, así como a las orientaciones que determine la Secretaría.

- IX. Recibir educación, atendiendo a la diversidad cultural, así como el respeto, la tolerancia a las ideas y creencias de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- X. Conocer los medios alternos de solución de conflictos escolares;
- XI. Conocer al inicio y durante el ciclo escolar las disposiciones relativas a:
 - a) Calendario escolar y de evaluaciones.
 - b) Horarios de actividades académicas.
 - c) Servicios que el centro escolar ofrece.
 - d) Reglas para el uso de las instalaciones.
 - e) Otras disposiciones de uso común.
- XII. Conoce oportunamente por parte de los docentes, la información necesaria acerca de los programas de estudio, planeación de actividades, materiales didácticos fechas y criterios de evaluación correspondientes.
- XIII. Participar constructivamente en clase y ser respetado por las opiniones que expresen.
- XIV. Ser evaluados objetivamente, de conformidad al plan programas de estudio y en atención a su desempeño.
- XV. Recibir de los docentes una adecuada presentación e higiene y cuidado personal, puntualidad y asistencia, preparación de clases, orden y metodología sugerida en los planes y programas de estudio, respeto por el derecho a participar en clase, actividades académicas y extraescolares así como seriedad y justicia en la evaluación de su aprendizaje.
- XVI. Presentar las evaluaciones a las que tenga derecho, sujetándose a las fechas y condiciones que establezcan las disposiciones normativas del colegio.
- XVII. Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir la atención necesaria, cuando sus resultados no sean favorables, debido a problemas personales, familiares, de carácter físico, psicológico o emocional, a través del personal docente y directivo.
- XVIII. Formular peticiones respetuosas ante el personal docente, de coordinación y directivo, en forma verbal o escrita, relacionadas con su situación escolar.
- XIX. Recibir asistencia en caso de emergencia, salvaguardando la integridad física del educando.
- XX. Recibir información sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
- XXI. Participar en las actividades académicas, extraescolares y de extensión que promueva el colegio.
- XXII. Solicitar, y, en su caso, obtener los beneficios de beca en los términos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XXIII. Participar en todos los eventos culturales y deportivos del colegio, de acuerdo a las reglas establecidas.

Deberes y compromisos de los alumnos

Artículo 18º. Conforme al artículo 33 del reglamento escolar para una convivencia en la paz del Estado de Guanajuato, son deberes o compromisos de los educandos:

- Conocer y cumplir los lineamientos del presente reglamento; el padre o tutor conforme a lo establecido en el reglamento para la convivencia en la paz del Estado de Guanajuato.
- II. Tratar con dignidad y dirigirse con respeto, igualdad, justicia y en forma equitativa a los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, así como respetar los bienes u objetos de otros educandos y de los integrantes de la comunidad educativa.
- III. Abstenerse de realizar juegos, prácticas, rituales o actividades que pongan en riesgo su integridad física, psicológica o emocional dentro del centro escolar.
- IV. Asistir puntualmente a clases y demás actividades que se requieran, respetando los horarios establecidos.
- V. Abstenerse de salirse de clase sin permiso del docente frente a grupo o del centro escolar, sin la autorización correspondiente.
- VI. Cumplir en tiempo y forma con tareas y proyectos encomendados, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
- VII. Observar en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre y la calidad académica del Colegio acorde a los principios lasallistas.
- VIII. Abstenerse de usar accesorios, herramientas u objetos que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- IX. Conservar el orden y la calma en situaciones de riesgo que pongan en peligro la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.
- X. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, así como en la prevención y atención oportuna de conflictos o violencia escolar.
- XI. Permanecer en el centro escolar durante todas las horas lectivas que le corresponden, de conformidad con los planes y programas de estudio, salvo causas de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad física del educando, determinadas por la o el director o la autoridad educativa.
- XII. Abstenerse de faltar a clase o actividades académicas, encontrándose dentro de las instalaciones del centro escolar.
- XIII. Abstenerse de ingresar o intentar ingresar al centro escolar fuera de los horarios establecidos y sin permiso de la autoridad correspondiente.
- XIV. Respetar la dignidad de las personas, absteniéndose de fotografiar, grabar y difundir por cualquier medio, en audio, video o cualquier otra tecnología de información y comunicación, riñas, portar material pornográfico y expresiones

- corporales o de afecto, salvo que las mismas constituyan prueba de afectación directa por parte de algún integrante de la comunidad educativa.
- XV. Participar activa y constantemente en las actividades académicas o extraescolares para lograr el desarrollo de sus capacidades y habilidades de su propia formación y con un sentido de responsabilidad y compromiso.
- XVI. Abstenerse de usar o jugar con equipos de comunicación, de cómputo, fotografía y de reproducción de audio y video, durante clase sin la autorización del personal del centro escolar; la primera vez la maestra lo recogerá y lo entregara al padre de familia al final de clases, en caso de reincidencia se recogerá el aparato electrónico y lo entregara la dirección hasta el final del curso.
- XVII. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas durante clase, en la cancha, auditorio, capilla y cancha y espacios que lo ameriten sin la autorización expresa del personal del centro escolar.
- XVIII. Mantener la conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario equipo, material escolar y bibliográfico y demás bienes del Colegio.
- XIX. Abstenerse de fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar.
- XX. Abstenerse de amenazar a los integrantes de la comunidad educativa verbalmente o con armas u objetos.
- XXI. Cuidar y responsabilizarse de sus pertenecías.
- XXII. Retirarse a su casa inmediatamente después de la hora de salida fijada en el presente reglamento.

En las clases virtuales

Mantener la cámara encendida durante las clases, todo el tiempo, pues ésta acción formara parte de la evaluación de la asistencia y participación.

Hacer un uso correcto del chat y con autorización del docente

Estar cinco minutos antes de la clase, ya conectados.

CAPITULO QUINTO Organización y Administración del Colegio

Artículo 19º. Los planes y programas de estudio que se apliquen serán los que determine la Secretaría de Educación Pública (SEP) y Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) y los establecidos por modelo y proyecto educativo (filosófico y pedagógico Lasallista); dicha estructura garantiza en los educandos su formación integral.

Artículo 20º. De acuerdo al Art. 12°, 13° y 15º de la Ley General de Educación, así como en el artículo 12° de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, el Colegio se compromete a que la educación que se imparte en la primaria, tenderá

a desarrolle armónica e integralmente todas sus habilidades del ser: biológicas, afectivas, volitivas, intelectuales, socioemocionales, competencias y deportivas; fomentando en los alumnos la conciencia de su dignidad como personas, su sentido de identidad nacional, como actitudes de solidaridad, justicia, paz, creando conciencia del cuidado de su salud personal, del otro y de su entorno ecológico, así como asegurar su participación activa y su competencia efectiva y eficiente a nivel global y con enfoque de todas sus acciones en una cultura autosustentable.

Artículo 21º. El proceso educativo se basará en los principios de colaboración, justicia, libertad, paz, fraternidad, servicio y responsabilidad asegurando las buenas relaciones entre educandos y educadores; promoverá el trabajo en equipo a través de la comunicación asertiva y el diálogo fraterno entre educandos, educadores, madres, padres de familia o tutores e instituciones públicas y privadas.

Artículo 22º. Los métodos y procedimientos educativos que deberán emplear los docentes, tendrán como base la pedagogía y estilo educativo lasallista, de manera que aseguren la consecución de los fines establecidos en el artículo 15º de la Ley General de Educación, artículos 12º y 13º de la ley de Educación de Guanajuato, además de los objetivos previstos en los planes y programas de estudio vigentes.

Artículo 23º. Se considerarán medios didácticos esenciales, las herramientas que sean apoyo para las actividades docentes como son el proyector y la computadora del salón de clases, así como el centro de cómputo, el salón de audio motor y biblioteca escolar, materiales de apoyo usados en las clases y los demás recursos complementarios de apoyo a las actividades docentes.

Artículo 24º. Los criterios que orientarán la labor educativa en el Colegio, son aquellos que se contemplan en el Art. 16º de la Ley General de Educación, y los fines Lasalianos. Cuidando que sea inclusiva, universal, desarraigando la discriminación y fomentando la sana convivencia, basada en el respeto.

Artículo 25º. El Colegio, promueve y asegura permanentemente la formación, actualización y desarrollo del personal docente impulsando su superación académica través de cursos de postgrados, talleres y congresos, en función de sus responsabilidades académicas y de las necesidades del propio Colegio.

Artículo 26º. En el colegio se establecerá y activará un sistema único de operación, evaluación y control de las actividades académicas, bajo la supervisión de la dirección, de acuerdo a los campos formativos establecidos en el plan de estudios vigente de educación primaria.

Artículo 27º. La organización y funcionamiento del centro de cómputo, gimnasio, canchas deportivas, biblioteca y auditorio del colegio, se sujetarán al instructivo que expida la dirección, y serán un apoyo para el desarrollo de los campos formativos de los alumnos; ellos aprenderán a cuidar de los materiales y espacios que utilizarán en sus clases y actividades especiales de acuerdo al reglamento establecido y adecuado para cada área o espacio, según corresponda a su naturaleza y fines de aprendizaje.

Artículo 28º. Para el cumplimiento de sus funciones las autoridades del Colegio ejercen las atribuciones que les confieren el Acta Constitutiva, sus Estatutos, el presente Reglamento conforme al Acuerdo para la Organización y Funcionamiento de las Escuelas, y tomando en cuenta las necesidades del propio Colegio en cuanto a su estructura organizacional.

Artículo 29º. La estructura organizacional del Colegio la componen.

- I. La Dirección General.
- II. Departamento psicopedagógico
- III. Dirección de Sección.
- IV. Las Coordinaciones de:
 - a) Sección.
 - b) Formación Humana.
 - c) Inglés.
 - d) Clínicas deportivas.
- IV. Los Titulares de Grupo.
- V. Los docentes de clases especiales
 - a) Inglés
 - b) Computación
 - c) Robótica
 - d) Artes
- VI. Docentes de clases extracurriculares
 - a) Guitarra
 - b) Danza
 - c) Actividades deportivas
- VII. El personal Administrativo.
- VIII. El personal de apoyo e Intendencia
- IX. Personal de Vigilancia

Artículo 30º. La comunidad educativa está integrada por directivos, personal docente, administrativo, Padres de Familia, alumnos y personal de intendencia.

Artículo 31º. La comunidad educativa debe:

- I. Cumplir con las disposiciones de carácter obligatorio previstas en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- II. Preservar el patrimonio del Colegio.
- III. Promover las acciones que enaltezcan el prestigio del Colegio.
- IV. Defender los intereses del Colegio y adoptar las medidas necesarias para evitar el menoscabo de los mismos.

Artículo 31º El colegio consciente de la evolución y las necesidades actuales de la sociedad leonesa y comprometida con la misión lasallista, brinda los siguientes servicios educativos:

- 1. Aulas de clase que cuentan con medios digitales que apoyan en la mejora de la calidad de la enseñanza aprendizaje.
- 2. Clases de Inglés diariamente durante toda la semana
- 3. Clases de formación humana y valores
- 4. Clases de computación una vez a la semana
- 5. Taller de robótica
- 6. Clases de Educación Artística
- Clases extracurriculares de danza, guitarra, fútbol, baloncesto, voleibol y juego y aprendo

Artículo 32°. Las actividades del colegio se regirán de acuerdo al calendario escolar oficial emitido por la Secretaria de Educación de Publica y Secretaría de Educación de Guanajuato, respetando los tiempos definidos para las clases, evaluaciones, periodos para inscripciones y reinscripciones, así como las vacaciones, recesos escolares y contingencias.

Admisiones e Inscripciones

Artículo 33º. El proceso de admisión, para los aspirantes a primer ingreso en el Colegio, y a cualquiera de los otros grados de segundo a sexto, se lleva a cabo por la Dirección y Coordinación respectiva, teniendo presente el calendario escolar vigente; asimismo, se les realizará a los aspirantes una evaluación psicológica y psicométrica (madurez cognitiva), para determinar su nivel de madurez cognitiva, nivel de conocimientos y necesidades para su correcta atención en pro de su máximo logro de aprendizajes.

Artículo 34º. Se entiende por proceso de inscripción al conjunto de pasos administrativos a los cuales debe someterse el aspirante que ya ha sido aceptado en el Colegio y para que pueda considerarse formalmente como alumno regular.

Artículo 35°. La inscripción, reinscripción y demás trámites escolares sólo podrán ser realizados por los padres de familia o tutores y se sujetarán a los instructivos y disposiciones señalados en el presente reglamento.

Artículo 36º. Para ingresar formalmente como alumno al Colegio, se deberán respetar los periodos que señale el calendario escolar y cubrir los requisitos siguientes:

- Asistir y presentar las evaluaciones psicológicas y psicométricas de diagnóstico para determinar la madurez cognitiva y el nivel de conocimientos.
- II. Entregar copia de acta de nacimiento escolar para integración a su expediente.
- III. Constancia de estudios con promedio mínimo de 8.0.
- IV. Acreditar con el original de los certificados correspondientes los estudios que se requieren como antecedentes para ingresar al grado escolar que se solicite de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Educación de Guanajuato.
- V. Haber sido alumno regular en el plantel donde haya realizado los estudios que se requieren como antecedentes y tener un promedio mínimo de 8.0
- VI. Copia de la clave única de Registro Nacional de Población (CURP).
- VII. Llenar la solicitud de inscripción y firmarla.
- VIII. Carta de buena conducta.
- IX. Carta de no adeudo (si es proveniente de colegio particular)
- X. Resolución de revalidación de estudios, emitida por la SEP., para los candidatos a inscripción que hayan realizado sus estudios en otro país
- XI. Realizar los pagos establecidos para continuar el proceso regular de inscripción.
- XII. Talón del reglamento (descargar de la página del Colegio, leerlo y firmarlo).

Si por alguna circunstancia una vez inscrito el alumno(a), el padre o tutor tuviera que retirarlo del plantel, deberá cumplir con los requisitos específicos del Colegio. La devolución de la inscripción total, sólo corresponde cuando se solicita 2 meses antes de iniciar el ciclo escolar. En caso de que solicite el reembolso después de iniciado el curso, la devolución será de un 60% si lo hace dentro de los 20 días naturales de iniciado el curso.

Artículo 37º. Se entiende por proceso de reinscripción al conjunto de pasos administrativos y requisitos académicos que deben cumplir los Padres y Madres de Familia o Tutores en los tiempos determinados por la Dirección del Colegio, para que los alumnos que habiendo sido estudiantes regulares del Colegio pretendan que se les considere como tales, para el próximo ciclo escolar. Una vez recibida la reinscripción se deberán entregar los documentos en las fechas establecidas o en la fecha que sea indicada por el departamento administrativo debidamente llenados con los datos que se le solicitan y firmados, son los siguientes:

- Original de pago de inscripción para el siguiente ciclo escolar
- II. Original del pago de robótica
- III. Original del pago de Encuentro de formación humana
- IV. Realizar los pagos establecidos para continuar el proceso regular de inscripción.
- V. Reglamento de pagos firmado
- VI. Convenio de prestación de servicios educativos
- VII. Circular para enfermería
- VIII. Circular de encuentro de desarrollo humano
- IX. Ficha de datos del alumno
- X. Carta compromiso del programa "Mochila segura"
- XI. Talón del reglamento (descargar de la página del Colegio, leerlo y firmarlo).

Artículo 38°. Cumplir con los pagos mensuales. El incumplimiento de tres de ellos ameritará la suspensión del alumno. En cumplimiento con lo prescrito en el Acuerdo del Diario Oficial del 10 de Marzo de 1992, mismo que establece las bases mínimas de información para la prestación de servicios educativos

Artículo 39°. Un alumno podrá ser reinscrito en situación condicionada, previa autorización del Consejo Directivo Escolar, cuando se encuentre en alguna o algunas de las situaciones de incumplimiento de las presentes normas de sana convivencia y normas establecidas. Disposiciones siguientes y estas no sean graves, condición determinada por el consejo directivo, otorgándose una carta condición.

Artículo 40º. De acuerdo al artículo 46º, si no se cumplen los aspectos establecidos en la carta condición, académico, disciplinario o ambas, en el tiempo establecido, causará separación definitiva del Colegio.

Artículo 41º. La reinscripción **no procede** en los casos en que los alumnos o padres de familia hayan incurrido en algún incumplimiento o falta respecto a las normativas establecidas en las obligaciones y compromisos o prohibiciones que establece el

presente reglamento y una vez que revisado el caso por el consejo directivo éste haya determinado justificadamente la no reinscripción

Artículo 42º. La inscripción, reinscripción y demás trámites escolares sólo podrán ser realizados por los Padres o Tutores y se sujetarán a los instructivos y disposiciones señalados en el presente Reglamento.

CAPITULO SEXTO Aspectos disciplinarios

"Todos tenemos sueños.

Pero para convertir los sueños en realidad, se necesita una gran cantidad de determinación, dedicación, autodisciplina y esfuerzo".

Artículo. 43º. El Colegio conforme a su pedagogía y filosofía trabaja en corresponsabilidad con los padres que colaboran desde casa en la formación de hábitos que distinguen a las personas como responsables, conscientes y con el compromiso de que el alumno debe tener presente:

- I. Ingresar puntualmente al colegio y asistir de manera constante; siendo la hora de entrada a las 7:20 a.m.
- II. La puerta se cierra a las 07:40 a.m., el alumno que llegué después de esta hora no se le permite el ingreso a clases y se le regresa a casa.
- III. La salida del alumno es las 2:00 p.m. y se entrega a la persona autorizada (por escrito ante la dirección) y encargada de recogerlo con el porte de la credencial.
- IV. Avisar a la coordinación en caso de una emergencia o necesidad, para ausentarse de las actividades escolares durante las horas de clase. Sólo se autoriza a quien funja como tutor ante el Colegio.
- V. Una inasistencia a clases puede justificarse siempre y cuando sea por:
 - a) Enfermedad: debe presentar por escrito y actualizado el diagnóstico médico de su hijo(a), que contenga: cédula profesional y firma del médico que atendió al alumno(a), especificando el diagnóstico de la enfermedad así como los días de reposo.
 - **b)** Enfermedad grave que requiere hospitalización: presentar documento del médico u hospital por escrito al inicio de la enfermedad.
 - c) Citas médicas o análisis: presentar de manera previa, con dos días de anticipación carnet de citas y/o envío de análisis.
 - **d)** Fallecimiento de un familiar cercano: escrito formal por parte del padre de familia o tutor.

- e) Trámite de documentos oficiales: presentar el documento que avale el proceso con fecha y hora (visa, pasaporte, etc).
- f) Competencias de alumnos de alto rendimiento deportivo: (autorizadas por la dirección de Primaria) debe presentar a la dirección de primaria el documento que avale dicha actividad, y mantener un promedio mínimo de 8.0 durante el ciclo escolar.
- VI. Reportar las inasistencias a coordinación, quien extenderá el documento que justifique la inasistencia, a más tardar dos días hábiles después de la falta; de lo contrario, no se recibe. La falta se justifica, más no se quita.
- VII. El padre o tutor del alumno procurará concertar las citas médicas programadas y compromisos personales fuera del horario escolar.
- VIII. Si llega a tener alguna enfermedad infecciosa, NO debe acudir al colegio hasta que haya superado esta enfermedad, se presentará con el alta del médico que le atendió para justificar las faltas.

Artículo 44º Disposiciones Disciplinarias.

- I. Participar en filas y en los desplazamientos generales en forma ordenada.
- II. Permanecer en las instalaciones de acuerdo su horario, cuando haya actividades artísticas y deportivas, ya que no tendrá permiso de ausentarse.
- III. Evitar falsificar y/o alterar documentación interna u oficial.
- IV. Respetar la dinámica escolar, procurando no interrumpir las clases y evitando el desorden dentro y fuera del aula.
- V. Esperar a que acudan a recogerlo al término del horario de clase, permaneciendo en orden en el lugar designado.
- VI. Evitar traer objetos de valor.
- VII. Evitar permanecer en el salón durante el receso.
- VIII. Comunicar a sus padres toda la información del Colegio y entregar el calendario de actividades, circulares, boletas, etc., recabando en ellos las firmas solicitadas.

IX. Artículo 45º Criterios disciplinarios durante las clases virtuales

- X. Los alumnos deben mantener los micrófonos apagados durante la clase y solo los encenderán cuando deseen participar y bajo las indicaciones del docente.
- XI. Los alumnos deben mantener encendida la cámara durante las clases
- XII. Es importante recordar que el uso del chat debe ser sólo para realizar comentarios relacionados a las clases y evitar usarlo para jugar u ofender a los compañeros o maestr@s
- XIII. Los alumnos deben cuidar su vocabulario durante las clases, tanto en interacción directa como en el uso del chat.
- XIV. Los alumnos deberán apagar micrófonos y cámara durante el receso de clases.
- XV. Los alumnos deben apagar el micrófono, la cámara y salir de la reunión al término de las clases.

- XVI. Los alumnos deben manifestar presencia a través de sus participaciones, pues se ha detectado alumnos conectados, con cámara y micrófono apagada, sin embargo cuando se les pide interactuar se encuentran ausentes.
- XVII. Los alumnos podrán interactuar con sus compañeros, una vez cada quince días durante las clases de desarrollo socioemocional.

"Cualquiera que sea su estado de ánimo, tiene que procurar ejercitarse en aceptar que le reprendan y corrijan" SJBS.

Artículo, 45º Sanciones

- I. La inobservancia de las normas del colegio hará necesaria la intervención de los directivos y educadores. Si después de ser advertido, continua demostrando actitudes habituales de indiferencia o desprecio a su FORMACIÓN, se tomarán las medidas necesarias, que en casos graves pueden llegar a la suspensión definitiva o a la de no admisión en el siguiente ciclo.
- II. Las determinaciones serán tomadas por el Consejo Directivo.
- III. Todos los estímulos como las sanciones tienen siempre carácter FORMATIVO, tienen por objeto que el educando reflexione sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se comprometa a enmendarlas y asegurar la reparación del daño causado.
- IV. Se considera que toda falta de indisciplina es merecedora de una sanción.

V. Artículo, 45º Sanciones

En caso de desatender alguno de los criterios antes mencionados, el alumn@ recibirá una llamada de atención verbal.

En caso de reincidencia el alumn@ recibirá una llamada de atención por escrito para firma de sus padres.

En caso de continuar reincidiendo se llamara a los padres de familia para analizar la situación y llegar a acuerdos, con firma de compromisos.

En caso de que la situación no tenga avances de mejora, el alumn@ será suspendido por dos días, perdiendo así los porcentajes de participación, asistencia y el porcentaje de los trabajos realizados.

Dependiendo de la gravedad de la falta, se referirá al reglamento establecido, con base en el reglamento para una convivencia en la paz para el estado de Guanajuato, y así se determinara el procedimiento a seguir para cada caso.

Artículo 46º. Las medidas disciplinarias son:

- I. Exhorto verbal: llamada de atención al educando, haciéndole saber las consecuencias de su conducta y exhortándolo a la vivencia de valores lasallistas y su enmienda;
- II. Actividad académica especial: actividad formativa de carácter pedagógico, tendiente a fortalecer la formación integral del educando:
- III. Amonestación: llamada de atención por escrito al educando, haciéndole saber a éste y a sus padres de familia o representantes educativos, las consecuencias de la falta cometida, exhortándolo a la enmienda.

En caso de reincidencia en la falta cometida, el educando realizará alguna actividad educativa formativa adicional, asignada por el director y relacionada con la falta cometida;

- IV. Servicio en favor de la comunidad educativa con autorización de los padres de familia: actividad formativa en mejora de las instalaciones en el servicio educativo, siempre y cuando, sea acorde a su edad y que no ponga en riesgo su integridad
- V. Separación temporal de la actividad escolar o clase: de uno a cinco días, sujeto al desempeño de una actividad con enfoque pedagógico que se le asigne y a la orientación y vigilancia del padre de familia.
- VI. Separación de manera definitiva del centro escolar: sin que esto constituya una privación del derecho a la educación, ni su exclusión del Sistema Educativo Estatal y Nacional. En este supuesto, la Secretaría, mediante las Delegaciones Regionales de Educación, ofertará a los padres o representantes educativos, las diversas alternativas escolares disponibles para que el educando continúe recibiendo el servicio público de la educación.

Artículo 47°. Aviso de disciplina

Se considera falta de conducta e indisciplina inaceptable y con consecuencia transcendente ya que pone en riesgo su formación integral y la de sus compañeros:

- I. Falta de limpieza y orden dentro del salón de clase.
- II. Incumplimiento de tareas o falta de materiales necesarios para las asignaturas, áreas y clubes.
- III. Consumir alimentos y bebidas dentro y durante las clases así como masticar chicle dentro del salón de clase.
- IV. No traer el material necesario para el desempeño de su actividad escolar.
- V. Copiar en exámenes, pues él mismo quedará anulado.
- VI. No involucrarse ni participar activa y plenamente en las actividades educativas escolares y extraescolares.
- VII. No cumplir con los compromisos y las actividades educativas y extraescolares.

- VIII. El incumplimiento a las normas referentes a limpieza y presentación.
- IX. Usar indebidamente o jugar con equipos de cómputo, comunicación, fotografía y reproducción de audio y video, durante la clase sin autorización del maestro.
- X. Realizar actos de comercio dentro de la institución educativa, que tenga por objeto un beneficio personal.
- XI. Maltrato al mobiliario o instalaciones del Colegio.
- XII. No guardar el orden debido en actos públicos que se realicen en el colegio (actos cívicos, religiosos, concursos, etc.)
- XIII. Decir palabras altisonantes.
- XIV. Ingresar o intentar ingresar a la institución educativa por lugares no correspondientes.
- XV. No asistir puntualmente a una clase o actividad académica encontrándose dentro de la institución educativa.
- XVI. Generar rumores o malos entendidos dentro del salón de clases.
- XVII. Faltas de respeto hacia directivos, maestros, personal administrativo, de intendencia o a compañeros dentro o fuera del aula.
- XVIII. Generar o participar en bullying o ciberbullying, así como en la agresión física o verbal, dentro del Colegio y sus inmediaciones, (500 mts); con fundamento en la Ley para una Convivencia libre de violencia en el entorno escolar para el Estado de Guanajuato.
 - XIX. Utilizar imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio, y que se les demuestre haciendo uso indebido de ellas, sin autorización del afectado, en cualquier sitio web de internet de forma indebida.
 - XX. Falsificar y/o alterar documentación interna u oficial.
- XXI. Falsificar y/o alterar la firma del padre de familia o tutor en cualquier documento emitido por el Colegio.
- XXII. Introducir material erótico, pornográfico y esotérico.
- XXIII. Realizar uso, consumo, posesión o distribución de estupefacientes, solventes, psicotrópicos y bebidas embriagantes.
- XXIV. Insultar, acosar, hostigar o intimidar a los educandos, personal de apoyo, docente y directivo, haciendo referencia a la raza, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas.
- XXV. Efectuar actos que denigren la imagen del Colegio y que fomenten por cualquier medio la indisciplina escolar.
- XXVI. Realizar juegos, prácticas, rituales o actividades que pongan en riesgo su integridad física, psicológica o emocional dentro de la institución educativa y su entorno.

Artículo 48°. Reporte de indisciplina

Es un aviso formal que se le da por escrito al alumno indicando la falta y se aplica, en caso de tres reincidencias en faltas.

Artículo 49°. Suspensión

Es un aviso severo y formal que se le da por escrito al padre de familia dando a conocer las especificaciones para su ejecución.

- 1. Al existir una falta de disciplina grave, aun cuando sea la primera vez que se presenta.
- 2. Al acumular tres reportes de indisciplina.

Artículo 50°. Consecuencias de ser acreedor de una sanción.

 El alumno que es acreedor a un reporte, automáticamente se le asigna una calificación de 5.0 en disciplina, poniendo en riesgo la recepción de carta de buena conducta.

Artículo 51°. Causas por las cuales se despedirá definitivamente a un alumno del colegio.

- I. Al acumular 3 suspensiones temporales el alumno se hace acreedor a una baja definitiva. Perdiendo el derecho a recibir carta de buena conducta.
- **II.** Falta grave contra la moral o buenas costumbres.
- **III.** Falta de asistencia o puntualidad frecuentes.
- **IV.** Falta de respeto grave o constante, al personal docente, administrativo y de apoyo, como a sus compañeros de clase.
- **V.** Falta de responsabilidad y compromiso en su aprovechamiento, reflejado en bajas calificaciones.

CAPITULO SÉPTIMO

EVALUACIONES

Artículo 52º. La evaluación, como parte inherente al proceso educativo, tiene por objeto comprobar si se han logrado los objetivos del aprendizaje, planear la actividad escolar, estimular el aprendizaje, coadyuvar al diseño y actualización de planes y programas de estudio, y contribuir a elevar la calidad de la enseñanza, acuerdo 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción y regularización y certificación de los educandos en educación básica.

Procedimientos de evaluación

Artículo 53º. En el Colegio se establece y activa un sistema único de operación, evaluación y control de las actividades académicas, bajo la supervisión de las Dirección y Coordinaciones correspondientes, de acuerdo al Reglamento de Evaluación expedido por las autoridades educativas. Acuerdo 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción y regularización y certificación de los educandos de la educación básica, así como el modelo educativo de calidad lasallista (MOCALA).

Artículo 54º. Son materia de evaluación en los alumnos:

- I. La adquisición, dominio y aplicación práctica de conocimientos, capaces de traducirse en un desempeño eficiente.
- II. Hábitos, habilidades y destrezas, en la ejecución de operaciones de aprendizaje, de planteamiento y resolución de problemas, trabajos de investigación y de creación, así como el uso de medios digitales y tecnológicos.
- III. Actitudes de sana convivencia, de iniciativa, decisión, orden y métodos, dedicación, trabajo colaborativo en equipo, calidad de trabajo, reflexión crítica y autocrítica.

IV.

Artículo 55º. Las prácticas realizadas por los alumnos dentro del aula, en el centro de cómputo y robótica, artes y música; serán medios de control y evaluación para determinar el aprovechamiento académico.

Artículo 56º. La evaluación de los conocimientos, sus actitudes, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas por el educando se efectuarán mediante:

- I. Tareas, ejercicios, trabajos de investigación, creación, exposiciones orales, participación y rendimiento en las clases y, demás actividades educativas encomendadas por los docentes, así como por parte de la Coordinación Académica de la primaria.
- II. Las evaluaciones formales serán trimestrales en las fechas establecidas en el calendario escolar por las autoridades educativas de la S.E.G.

Artículo 57º. Las calificaciones de las evaluaciones mensuales y trimestrales, se expresarán en números enteros, y no podrán ser modificadas una vez capturadas en el SCE, según indica el acuerdo 11/03/19 y 26/12/20 de la SEP. La calificación final de cada asignatura, y el promedio general anual se expresarán en números enteros y una cifra decimal (no se debe redondear). La escala oficial de calificaciones será del cinco al diez. La calificación mínima que pide el colegio será de 7.

Artículo 58º. El Padre de Familia o Tutor será informado mensualmente del aprovechamiento y avance escolar del alumno por medio de:

- a) La boleta con los resultados de la evaluación en la plataforma de SIE
- b) Reuniones grupales.
- c) Por medio de la entrevista con el titular o docentes de las diferentes asignaturas en caso de ser necesario.
- d) Siendo su obligación y derecho la asistencia a dichas reuniones.
- e) Si en los resultados de la evaluación no se alcanzan los logros esperados se compromete a realizar las acciones y actividades que establezca el departamento de coordinación académica y/o departamento psicopedagógico.

Artículo 59º. Los titulares determinan por asignatura el contenido de evaluaciones trimestrales, así como de los ejercicios prácticos y trabajos obligatorios para evaluar el aprovechamiento de los alumnos, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes. Dichas evaluaciones deberán ser supervisadas en su contenido y aplicación por la dirección y coordinaciones respectivas.

Artículo 60º. Una vez que sean aplicados y calificados los exámenes trimestrales o en su caso los ejercicios, prácticas u otros trabajos obligatorios considerados como parte de la evaluación formativa permanente y continua, los docentes deben registrar las calificaciones en el sistema de control escolar del Colegio.

Artículo 61º. El alumno podrá acreditar las asignaturas del programa académico en el que esté inscrito mediante la presentación y aprobación de evaluaciones ordinarias, en los términos que disponga las autoridades de la S.E.G.

Artículo 62º. A petición de los padres de los alumnos interesados, los coordinadores deberán acordar la revisión de las evaluaciones trimestrales, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se den a conocer los resultados de dichos exámenes, después del tiempo establecido ya no se aceptarán revisiones para la modificación de la misma.

Artículo 63º. Cuando el alumno deje de asistir a un examen, éste será anulado, excepto cuando su ausencia sea plenamente justificable mediante una receta médica.

Artículo 64º. Todo acto indebido que cometa el alumno antes o durante la realización de un examen como: apoderarse de él y/o de sus respuestas, copiar, comunicarse con otro compañero o consultar sin autorización alguna nota, libros o instrumentos electrónicos de cualquier índole, le será anulado.

"Trabaje en hacer cuanto hiciere con la mira puesta en Dios y por sentimientos de fe". SJBS.

Artículo 65º. Aprovechamiento.

- I. Tener presente el horario de clases, ya que no serán aceptadas tareas o trabajos que pretenda entregar fuera de las fechas fijadas por los docentes; así como tampoco se le permite que familiares o amigos traigan material olvidado en casa, por ningún motivo o situación.
- II. Presentar calificaciones reprobatorias constantes, puede ser causa un condicionamiento o baja definitiva del colegio.
- III. Aprovechar con responsabilidad los servicios de la biblioteca, cuidando los libros y respetando el ambiente de reflexión y silencio.
- IV. Solicitar cortésmente en control escolar y con dos días hábiles de anticipación los documentos como constancias, credenciales, boletas, etc.
- V. Acudir con carácter de obligatorio al programa remedial para la nivelación y recuperación de asignaturas no acreditadas.

CAPITULO OCTAVO Estímulos

"Los premios por la piedad siempre serán más bonitos y valiosos que los otros, y los premios por la asiduidad, mejores que los dados por capacidad"

SJBL

Reconocimiento al mérito.- Al citar la Filosofía, Pedagogía y Espiritualidad Lasaliana, observamos la importancia de reconocer los avances y éxitos de los alumnos, impulsando y motivando su esfuerzo para el logro de su superación. Los estímulos se conceden a los alumnos que hayan cumplido sus deberes con mayor exactitud, para incitarlos a que los practiquen con gusto y para estimular a los demás con la esperanza de alcanzar sus sueños.

Los estímulos que la escuela otorga serán de tres clases: Primero, premios por la piedad. Segundo, premios por la capacidad y Tercero, premios por la asiduidad. Por desarrollo humano siempre serán más bonitos y valiosos que los otros, y los premios por la asiduidad, mejores que los dados por capacidad.

Artículo 66º. Se consideran reconocimientos para los alumnos los siguientes:

MEDALLAS

I. EXCELENCIA

- a) Se otorga a los alumnos que tengan de 9.6 (nueve punto seis) a 10 (diez) de promedio general, 10 en disciplina, asistencia y puntualidad, correcta presentación personal en su uniforme, tareas cumplidas, actitud respetuosa y participativa en un 95% en las actividades que organiza el Colegio.
- b) No haberse hecho acreedor durante el ciclo escolar a llamadas de atención por indisciplina, tareas faltantes o cualquier otra circunstancia que afecte su rendimiento académico y/o disciplinario.
- c) Distinguirse por llevar una relación de cordialidad y armonía con el resto de sus compañeros.
- d) Demostrar que su aprendizaje dentro del salón fue significativo, al poder aplicar sus conocimientos en circunstancias adecuadas a su edad y nivel de aprendizaje.
- e) Haber mantenido un espíritu de esfuerzo constante, tratando de superar todos los obstáculos que se le presenten.

II. APLICACIÓN

a) Se otorga a los alumnos que tengan de 9.0 (nueve) a 9.5 (nueve punto cinco) de promedio general, un promedio mínimo de 10 en disciplina, asistencia y puntualidad y haber tenido por lo menos 2 distinciones.

III. INGLÉS

- a) Se otorga a los alumnos(as) que han alcanzado las características que se persiguen como alumno Lasallista Guadalupano.
- b) Mantener un promedio de 9.6 a 10 durante el ciclo escolar. En secundaria y bachillerato en el nivel pre-intermedio, nivel intermedio y nivel avanzado.
- c) Mostrar un cumplimiento constante y puntual de los parámetros establecidos al inicio del ciclo escolar: libro, libreta, participación en clase y tareas.

DIPLOMAS.

I. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

a) Se otorga a alumnos que obtengan de 8.5 a 9.0 de promedio general,
 10 en disciplina, asistencia y puntualidad. Además de obtener por lo menos 2 distinciones. Destacándose por su perseverancia y constancia.

II. LASALLISTA POR CONCLUSIÓN DE NIVEL

 a) Se otorga a los alumnos que concluyen su enseñanza Primaria en el Colegio La Salle peñitas de León.

III. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

a) Se otorga a los alumnos que practican reglas de urbanidad, son sencillos, amables, humildes, especialmente se distinguen por su ternura y delicadeza en el trato hacia los demás.

IV. JUAN FROMENTAL CAYROCHE

a) Se otorga a los alumnos que sean alegres, obedientes, serviciales, atentos, sociables, empático y especialmente se distinguen en el cumplimiento de actividades al servicio de sus compañeros y maestros.

V. ÉTICA Y MORAL

a) Se otorga a los alumnos que tienen un promedio de 9.5 en materia de moral, manifestando piedad, disciplina, participación activa en las clases y en sus reflexiones diarias.

VI. DE INGLÉS

- a) Se otorga a los alumnos que obtienen un promedio de 9.0 a 9.4 de promedio durante el ciclo escolar.
- Mostrando un cumplimiento constante y puntual de los parámetros establecidos al inicio del ciclo escolar: libro, libreta, participación en clase y tareas.
- c) No haberse hecho acreedor durante el ciclo escolar a llamadas de atención.
- d) Mostrar un espíritu de esfuerzo constante.

VII. ESTRELLA LASALLISTA

- a) **Deportes.** Se otorgan a los alumnos por su destacado desempeño en las diversas actividades y encuentros deportivos que promueven la salud física.
- b) Olimpiada del Conocimiento, (concursos internos y externos).

"Los entendidos brillarán como el resplandor del firmamento, y los que guiaron a muchos a la justicia, como las estrellas, por toda la eternidad" (Daniel 12; 3)

La evaluación constante, nos permite identificar la perseverancia del alumno que se destaca no solo en el manejo de saberes, sino también en su aplicación. Este reconocimiento se entrega a los alumnos más sobresalientes en promedio académico, representando a nuestro colegio en eventos como la Olimpiada del Conocimiento.

VIII. Escoltas.

Orden y disciplina, son elementos esenciales en un acto cultural, cívico – militar como lo es el concurso de escoltas. El formar parte de ella, implica responsabilidad,

perseverancia y compromiso. Este reconocimiento se otorga a los alumnos que forjaron a base de esfuerzo y dedicación un trabajo destacado en escoltas.

IX. Arte.

Por destacar en la expresión artística, plasmando de manera manual y simbólica sus pensamientos, emociones y sentimientos. Los alumnos acreedores a este reconocimiento se distinguen por sus logros obtenidos.

X. Ecologistas.

Por su constancia y dedicación en preservar el medio ambiente.

XI. Alimentación saludable.

Por el consumo sano de alimentos en el horario de actividades institucionales.

XII. Uso de las TIC'S.

El uso de la tecnología nos ofrece diversidad de recursos de apoyo a la enseñanza, desarrollando la creatividad, innovación, entorno de trabajo colaborativo y promueve el aprendizaje significativo.

Los alumnos que se hacen acreedores a este diploma deberán tener un promedio igual o superior al 9.5 en la materia y que han demostrado que han trabajado de manera responsable y ordenada.

XIII. Robótica.

Actualmente el desarrollo de la Robótica está enfocado hacia la creación de Robots inteligentes para el mejoramiento de nuestro entorno, en la actualidad necesita de jóvenes capaces de resolver problemas con ingenio y creatividad por medio de la construcción de éstos, teniendo siempre en cuenta que debe existir una armonía entre la máquina y el hombre. Los alumnos que se hacen acreedores a este diploma deberán tener un promedio igual o superior al 9.5 en la materia, aplicándose de manera responsable, ordenada y limpia, trabajando en equipo y mostrando sobre todo creatividad al construir los modelos correspondientes.

XIV. Lector.

La lectura permite al hombre cultivarse, de tal manera que acrecienta su bagaje cultural y lingüístico, así como desarrollar la capacidad de asombro e imaginación. El diploma de lectura se otorga al alumno que se ha destacado en leer asiduamente en los momentos asignados por las secciones, así como por leer cuando mínimo tres libros durante el ciclo escolar.

XV. Liderazgo.

El diploma de liderazgo se otorga al alumno que se destaca por su responsabilidad, empatía, facilidad de palabra y entusiasmo, en la organización de sus actividades e influye de manera positiva en el clima grupal e institucional.

CRITERIOS PARA OTORGAR LA "ESTRELLA LASALLISTA". SE ENTREGA POR PERMANENCIA EN EL COLEGIO.

Se hace entrega de la Estrella de la siguiente manera:

Estrella chica: A los alumnos que cuenten con 9 años de permanencia (Preescolar y Primaria).

Estrella Grande: A los alumnos que cuenten con 11 o 12 años de permanencia (Secundaria)

La cruz de Oro. Se entrega a los alumnos de 3° grado de secundaria que han estado desde 1° de Preescolar.

Pin para graduados. Se entrega a los alumnos que concluyen su nivel correspondiente.

CAPITULO NOVENO Uniforme y presentación

Artículo. 67°. El uniforme es un signo de unidad e igualdad, así como la adhesión a los valores que el Colegio sostiene, identificación, presentación, equidad y formación de hábitos. Su uso en las actividades escolares, dentro y fuera del colegio, es obligatorio. Por ello, el alumno debe:

Artículo 68º. Portar el uniforme con respeto, para sí y para la comunidad educativa a la que pertenece. No puede hacerle modificaciones; y su manufactura, tela y diseño deben ser los autorizados por la institución.

Artículo 69º. Será responsabilidad de los Padres de Familia enviar al Colegio a sus hijos con la ropa adecuada para llevar a cabo sus actividades tareas diarias.

Artículo 70º. Una vez acordado y autorizado por la Dirección y la Asociación de Padres de Familia y sea autorizado, se propondrá el uniforme siguiente:

I. Uniforme de diario

- a) Alumno. Pantalón tipo escolar color azul marino, cinturón negro, playera tipo polo propia del Colegio, zapatos de color negro tipo colegial, calcetines color azul marino, chaleco y suéter gris con el escudo de la Institución y corte de cabello colegial.
- b) Alumna. La falda-pantalón tipo escoces propia de la institución, playera tipo polo propia del Colegio, calcetas de color blanco, zapatos de color negro tipo colegial (no tacones); chaleco y suéter color azul marino, con el escudo; cabello recogido con listones de color: azul marino, rojo y blanco.
- II. L@s alumnos deben portar su uniforme completo y limpio diariamente L@s alumnos a los que ya no les queda el uniforme o que son de nuevo ingreso deben portar playera blanca. En caso de no atender la indicación después de la segunda llamada de atención, se hará acreedor de un reporte y después de un segundo reporte se le suspenderá un día de clase.

III. Uniforme de gala

- a) Alumno: Camisa blanca de manga larga, corbata azul marino, saco azul marino, pantalón tipo escolar color azul marino, zapatos negros colegiales y calcetines color azul marino.
- Alumnas. Blusa color blanca de manga larga y moño color azul marino, falda-pantalón tipo escoces propia de la institución, saco azul marino, zapatos negros tipo colegial y calcetas de color blanco.

III. Uniforme Deportivo

- a) El uniforme de Educación Física será, el pants del Colegio, la playera deportiva cuello redondo, calcetas blancas y zapato tenis totalmente blancos.
- b) El uniforme para las clínicas deportivas será; playera azul rey con logo del colegio, short azul rey con logo del colegio, calcetas blancas, y zapato tenis adecuado, para la prevención de lesiones y trabajo eficiente.
- c) Selectivos: su uniforme será acorde a la disciplina a la que se represente siempre tomando los colores institucionales del colegio

II.- Presentación para los alumnos:

- a) El corte y peinado del cabello con el que el alumno debe presentarse al colegio será estilo escolar-clásico únicamente, discreto y formal: oreja y cuello destapados, lados cortos con un largo no mayor a 3.0 cms.; y copete con un largo no mayor a 5 cms
- b) No se permiten: las crestas, mechones, coletas; así, En caso de no presentarse como se le solicita: se retirará a casa y se presentará al día siguiente, sin derecho a justificar su inasistencia.
- c) L@s alumnos deben presentarse correctamente peinad@s, sin ningún tipo de colorante en el cabello y el corte de cabello de los niños debe ser tipo escolar.
- d) Las alumnas no deben traer las uñas pintadas ni tampoco uñas de acrílico, siendo conscientes de que están en la etapa de desarrollo y por lo tanto es necesario que ésta se de en óptimas condiciones.

III.- Presentación para las alumnas:

- a) Debe presentarse con el rostro descubierto, cabello aseado, cepillado y peinado (coleta, trenzas, etc.); y aretes discretos.
- b) En caso de no presentarse como se le solicita: se retirará a casa para que modifique el peinado o la presentación como lo indica el reglamento y se presentará al día siguiente, sin derecho a justificar inasistencia.
- c) No se permiten: las crestas, rastas, uso de tintes o mechones; así como maquillaje, pintura labial, esmaltes para uñas (sólo se permite transparente), tatuajes, perforaciones o piercing.
- d) Los moños, diademas o adornos que se usen en el cabello sólo pueden ser blancos, o combinados con colores del colegio, rojo, azul y blanco.

NOTA: El suéter del uniforme, chaleco y chamarra deberán estar marcados con su nombre; en caso de extraviarlos deberán buscarse inmediatamente, ya que el colegio no se hace responsable de su pérdida.

Artículo, 71°. Avisos de uniforme

Se hace acreedor a dicha notificación aquel alumno(a) que incurra en alguna falta en cuanto al porte adecuado del uniforme o a su presentación, como:

- a) Uniforme sucio y mal presentado (roto, manchado, sin planchar).
- b) Uniforme incompleto.
- c) Uniforme no acorde al día de asignación.
- d) Uniforme mezclado: el de diario y el deportivo.
- e) Portar prendas ajenas al uniforme escolar. (Nota: si se retira la prenda, es obligación del alumno recogerla al finalizar las clases. No es responsabilidad del colegio)

Artículo. 72°. SANCIÓN: Al acumular tres avisos por incumplimiento de uniforme se generará un reporte de indisciplina.

CAPITULO DECIMO Clínicas Deportivas y Actividades Extra-Escolares

Artículo 73º. El Colegio podrá organizar actividades escolares y extra-escolares con la finalidad de orientar y fomentar en los alumnos una actitud reflexiva y analítica de la realidad de su entorno social, de acuerdo al Artículo 12º fracción X de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y de acuerdo al Reglamento para la Realización de Recorridos, Visitas, Excursiones y Campamentos Educativos de las Instituciones Educativas Dependientes de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Artículo 74º. Las actividades extraescolares, sólo se autorizan y realizan en días hábiles conforme al calendario escolar vigente.

Artículo 75º. Las actividades tienen por objeto el conocimiento del entorno, la ampliación de conocimientos, el interés por la investigación, como apoyo para el logro de los propósitos de los planes y programas de estudio vigentes, la integración de los alumnos.

Artículo 76º. Las actividades fuera del plantel, son autorizadas por el Supervisor de la Zona Escolar, con 15 días hábiles previa solicitud de la Dirección General del Colegio.

Artículo 77º. Si el alumno no cuenta con la autorización por escrito de su Madre, Padre o Tutor dentro de los 15 días previos, no podrá participar en las actividades que se realicen fuera del Plantel.

Artículo 78º. La Dirección del Plantel, debe verificar que exista el suficiente personal que acompaña a los alumnos, para asegurar tanto la seguridad de los

mismos, como el logro de los objetivos propuestos para la actividad. Así mismo promoverá que algunos padres de familia acompañen al personal.

Artículo 79º Las actividades deportivas están organizadas por la coordinación de clínicas deportivas educativas, la cual depende directamente de dirección general con el apoyo de toda la comunidad educativa del plantel.

Artículo 80º. Los juegos deportivos, clínicas deportivas educativas y actividades físico recreativas están a cargo de instructores profesionales con experiencia y estudios de nivel licenciatura en el área a su cargo contando con el apoyo de toda la comunidad educativa.

El horario para las actividades deportivas, es el siguiente: de lunes a viernes de las 14:30 a las 15:30 horas. Los sábados de las 9:00 a las 14:00 horas.

Artículo 81º. El arbitraje está a cargo de árbitros profesionales externos y de los mismos instructores internos, con la finalidad de que exista un mejor nivel e imparcialidad en su desempeño.

Artículo 82º. Baloncesto: el funcionamiento e integración de torneos son regidos por la FIB, los tiempos por juego son de acuerdo a la categoría con la cual sea el encuentro.

Artículo 83º. Fútbol: la integración del torneo interno es por grupo y secciones y se rige de acuerdo a la demanda interna del colegio llevando en el reglamento de la FMF.

Artículo 84º. Funcionamiento e integración. Se rige por lo dispuesto por el Reglamento FIV y acuerdos internos para la mejor realización de eventos así sea lo convenido.

Artículo 85º. Instalaciones deportivas.

- I. Alumnos, padres de familia y público en general, es un deber el fomentar los hábitos de limpieza depositando la basura en los botes respectivos.
- II. Queda prohibido el introducir cualquier alimento a las áreas deportivas así como cualquier golosina existente.
- III. Respetar las instalaciones del Colegio evitando destrucciones o haciendo mal uso de las mismas, ya que estos actos son considerados como faltas, de conformidad con lo señalado en el del presente Reglamento.

Artículo 86º. Clínicas deportivas: (baloncesto, fútbol, voleibol, danza y guitarra)

- I. El horario de entrenamientos se da a conocer al inicio del ciclo escolar en el informativo mensual.
- **II.** Solo pueden ingresar los alumnos que tengan horarios en tiempo y forma, presentando su credencial que le acredite como alumno inscrito a alguna clínica.

Artículo 87º. Prohibiciones y sanciones.

- El ingreso al Colegio debe ser sin mascotas, patines, bicicletas, patinetas u otros objetos que puedan ocasionar accidentes y/o dañar las instalaciones.
- II. Por ningún motivo se permite el ingreso de bebidas embriagantes o cualquier tipo de enervante o estupefaciente; quien sea sorprendido se hará acreedor a baja definitiva o separación del Colegio.
- III. El Padre o Madre de Familia, que incite a la violencia física o verbal, ameritará sanción para su hijo (a) de baja temporal o definitiva según sea el caso.
- IV. El Padre o Madre de Familia que agreda física o verbalmente, o bien trate de intimidar mediante amenazas u otros medios a Padres de Familia, maestros, alumnos, árbitros o a cualquier integrante del Colegio, podrá perjudicar a su hijo (a), ya que a éste se le aplicará la sanción de separación definitiva del Colegio.
- V. La aplicación de las sanciones será impuesta por el Consejo Directivo Escolar conforme al marco legal que rige al colegio.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO BECAS

Artículo 88º. El Colegio de acuerdo con la Ley General de Educación en su Art. 147, III, así como lo estipulado en el Art. 149 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, ARTÍCULO 41 fracción XII del reglamento para la prestación de servicio educativo por los particulares del Estado de Guanajuato.

PROCESO

Para el trámite de becas, se abre una convocatoria emitida por la Institución Educativa. Estas se otorgan a través de un estudio socioeconómico, durante el tiempo establecido en convocatoria y con previa solicitud, durante el periodo que se indique.

Artículo 89º. Se otorgarán becas a los estudiantes que satisfagan los requisitos siguientes:

- I. Estar inscrito como alumno en alguno de los grados educativos del Colegio para el ciclo en que se quiere gozar del beneficio de la beca.
- II. Cumplir con los requisitos y trámites correspondientes en las fechas indicadas por la Secretaría de Educación de Guanajuato y las establecidas por el Colegio.
- III. No contar con ningún otro apoyo de beca por alguna institución o dependencia gubernamental.
- IV. Comprobar con los requisitos solicitados, verdadera necesidad económica.
- V. En el caso de una Familia tenga tres o más hijos inscritos en la institución, tendrá la consideración especial y solidaria de que se le otorgue ayuda de beca siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en los numerales I al V del presente artículo.

Artículo 90º. La beca tiene una vigencia de un ciclo escolar completo, y podrá ser cancelada en el momento en que el alumno, su Padre o Tutor:

- I. Hayan proporcionado datos falsos para la obtención de la misma.
- II. El alumno presente o se involucre de manera reiterada en problemas de conducta y/o académicos.
- III. El promedio sea menor al establecido.

Artículo 91º. Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento se resolverá en su oportunidad por el Consejo Directivo Escolar, con base en el Reglamento General del Colegio y en las disposiciones que marca la Ley General de Educación, la ley de educación para el estado de Guanajuato y demás normativas vigentes en educación.

DE LA REFORMA AL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 92º. Para reformar el presente reglamento se requiere:

- I. Que se convoque al Consejo Técnico sólo para este objeto.
- II. Que se haga del conocimiento de los miembros del propio Consejo Directivo Escolar, el texto del proyecto de reforma, con una antelación mínima de ocho días a la fecha en que el mismo deba reunirse.
- III. Que la reforma sea aprobada por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del mismo.

- Que se realice una justificación para llevar a cabo la reforma de los artículos a modificar.
- V. Informar oportunamente a las autoridades de la SEG, para su aprobación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Colegio La Salle Peñitas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General deberá expedir las disposiciones reglamentarias previstas en el presente ordenamiento, mientras tanto, continuarán vigentes las señaladas en el dispositivo abrogado.

ARTÍCULO TERCERO. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, en base a las Leyes, Reglamentos y Acuerdos vigentes para la Organización y funcionamiento del Colegio.

REGLAMENTO ESCOLAR DEL COLEGIO LA SALLE PEÑITAS NIVEL PRIMARIA

PARA LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

TALON PARA ENTREGAR			
Sección:	_Grado:	Grupo:	
Nombre del alumno (a):			
Firma del alumno (a)			
Nombre del Padre o Tutor:			
Firma del Padre o Tutor			
Nombre de la Madre o Tutor:			
Firma de la Madre o Tutor			
En la ciudad de León, Gto., a los	del		_de 20
	Día	mes	año

Estamos enterados, conscientes y de acuerdo con el reglamento para alumnos y padres de familia del ciclo escolar 2022-2023 del Colegio La Salle Peñitas, nivel primaria; el cual nos ha sido entregado y explicado, y que aceptamos como miembros de la comunidad del Colegio. Por ello nos comprometemos a respetarlo y cumplirlo, y firmamos por propio consentimiento para que sea cumplido a la letra.